

#### 4.038 Reconocimiento y conservación de los sitios naturales sagrados en áreas protegidas

RECONOCIENDO que una de las formas más antiguas de la conservación basada en la cultura ha sido la protección de lugares naturales sagrados de comunidades indígenas y de las religiones predominantes, y que esos sitios albergan con frecuencia una rica biodiversidad y salvaguardan valiosos paisajes y ecosistemas;

CONSCIENTE de que los 'sitios naturales sagrados' se definen en la Directrices sobre mejores prácticas en áreas protegidas, publicadas por la UICN y la UNESCO en 2008, como áreas terrestres o acuáticas que poseen un significado espiritual especial para determinados pueblos y comunidades (*Sacred Natural Sites: Guidelines for Protected Area Managers*, No. 16, IUCN, 2008, página xi);

ENTENDIENDO que los sitios naturales sagrados - manantiales de agua pura, montañas con glaciares, formaciones geológicas inusuales, bosquecillos, ríos, lagos y cuevas - son, y lo han sido desde mucho tiempo atrás, parte integral de la identidad, supervivencia y evolución humanas;

CONSCIENTE de que muchos sitios naturales sagrados están en situación de riesgo y son objeto de una amplia gama de presiones y amenazas, tales como:

- (a) los impactos ocasionados por las industrias extractivas (v. gr. minería y tala);
- (b) la entrada de forasteros (v. gr. caza y pesca ilegal, vandalismo, pillaje de lugares de enterramiento y de sitios arqueológicos);
- (c) pobreza y dinámica poblacional (v. gr. nuevos pobladores, conversión a otras creencias);
- (d) turismo y actividades recreativas irrespetuosos;
- (e) degradación del entorno circundante; y
- (f) cambio climático (v. gr. fenómenos climatológicos extremos, aumento del nivel del mar y erosión);

RECONOCIENDO que muchos lugares naturales sagrados han sido integrados dentro de áreas protegidas legalmente establecidas sin un adecuado reconocimiento de los valores culturales y espirituales y de las creencias, prácticas y conocimientos tradicionales de las comunidades locales que han sustentando los lugares, culturas y recursos asociados a esos sitios;

PREOCUPADO por el hecho de que en algunos casos las áreas protegidas legalmente establecidas impiden el acceso a los sitios naturales sagrados de pueblos indígenas o de grupos religiosos que los han utilizado y cuidado durante muchas generaciones; y

RECORDANDO que la protección de los sitios naturales sagrados ha sido alentada por el Programa del Hombre y la Biosfera (1970), la Convención de Ramsar sobre los Humedales (1971), la Convención del Patrimonio Mundial (1972), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (2003), la Recomendación V.13 (*Valores culturales y espirituales de las áreas protegidas*) de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003), la Resolución 3.049 (*Áreas Conservadas por la Comunidad*) del 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004) y la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (2007);

#### **El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:**

1. AFIRMA que es necesaria una acción urgente para la conservación y gestión culturalmente apropiada de los sitios naturales sagrados que están dentro (o cerca) de las áreas protegidas;
2. PIDE:

- (a) a las agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales (ONG) que reconozcan los derechos, capacidades y conocimientos que poseen los custodios locales e indígenas y las principales religiones con relación al manejo de los recursos y ecosistemas asociados con sitios naturales sagrados;
  - (b) a los organismos gubernamentales, ONG y organismos de conservación que trabajen con las comunidades y custodios locales tradicionales e indígenas, y les presten apoyo, para hacer frente directamente a las amenazas que se ciernen sobre los sitios naturales sagrados, mediante una mejor gestión de dichos sitios y la adopción, cuando proceda, de leyes y políticas -con la participación plena y efectiva de las comunidades u organizaciones interesadas - que protejan la integridad biológica y cultural de esos sitios; y
  - (c) a los organismos encargados de las áreas protegidas y a sus gestores que reconozcan los valores culturales y espirituales de los sitios naturales sagrados incluidos dentro de los límites establecidos de dichas áreas, y que reconozcan y promuevan los derechos e intereses de las comunidades u organizaciones interesadas para gestionar y utilizar, donde sea posible, esos sitios como lugares para su realización cultural y espiritual y de reverencia;
3. PIDE un aumento de la investigación científica acerca de las complejas relaciones que existen entre diversidad biológica, diversidad cultural y sitios naturales sagrados;
4. ALIENTA a que se hagan inversiones adicionales en la educación del público y en las redes internacionales dedicadas a la conservación y protección de los sitios naturales sagrados; y
5. SOLICITA a la comunidad de la conservación que promueva y participe plenamente en el diálogo intercultural y la resolución de conflictos con los pueblos indígenas, las comunidades locales y las principales religiones para mejorar la protección colaborativa de los sitios naturales sagrados;

**Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa de la UICN 2009-2012:**

6. SOLICITA a la Directora General que:
- (a) implemente y ensaye sobre el terreno las nuevas Directrices sobre sitios naturales sagrados en áreas protegidas en todas las categorías de áreas protegidas de la UICN; y
  - (b) aliente su implementación y ensayo sobre el terreno en las Reservas de la Biosfera de la UNESCO y en los Sitios del Patrimonio Mundial.

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron en la votación sobre esta moción.